

Bogotá, septiembre 29 de 2023

Doctor
José Fernando Prada
Director Ejecutivo
Comisión De Regulación de Energía y Gas-CREG
Ciudad

Asunto: Solicitud frente a flexibilización de garantías financieras de la Resolución CREG 019 de 2006 y sus modificaciones

Respetado Señor Director:

ANDEG y sus empresas afiliadas presentamos para su consideración una solicitud relacionada con la flexibilización de las garantías financieras que trata la Resolución CREG 019 de 2006.

La Resolución mencionada establece que para el cálculo de los valores a cubrir por transacciones en el MEM, los agentes generadores deben presentar la información histórica completa de los 3 meses facturados relacionados con "Generación Ideal" para el cálculo del Valor de la energía en Bolsa o VEB (exposición en bolsa); de igual forma, se debe considerar que durante los años 2021, 2022 y principios del año 2023, por situación de hidrología, las plantas térmicas han tenido en la mayor parte del tiempo baja generación de energía y ésta ha empezado a incrementarse desde mayo de 2023, aunque no ha sido de manera sostenida debido a las variaciones en el precio de bolsa, como se muestra en la Figura 1.

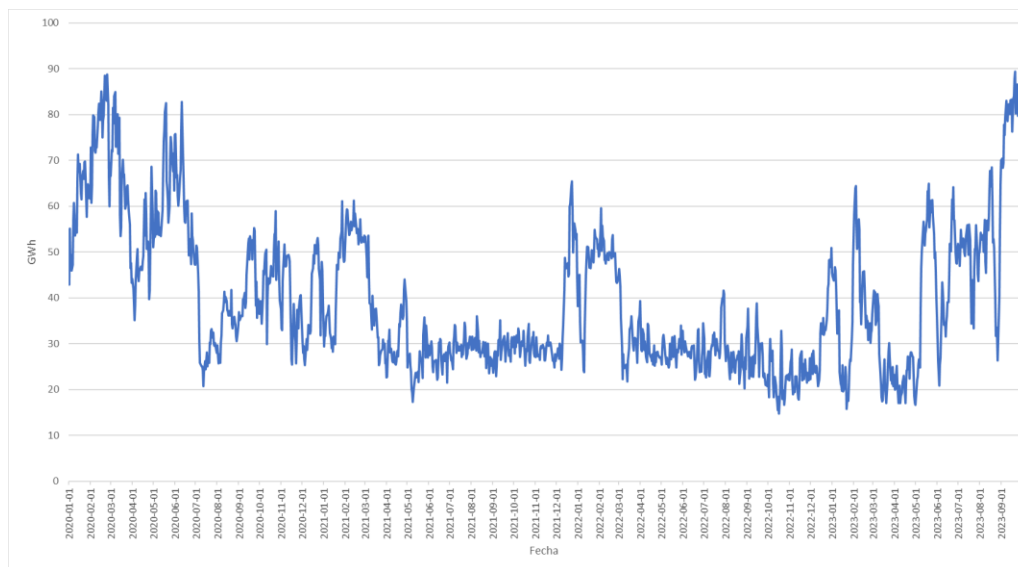


Figura 1. Generación térmica desde 2020 a 2023. Fuente: XM-SINERGOX, cálculos ANDEG

Así mismo, a manera de ejemplo, en la Figura 2 se muestra el comportamiento de la generación ideal estimada de un agente térmico para el año 2023 con un costo variable de generación de 400 \$/kWh.

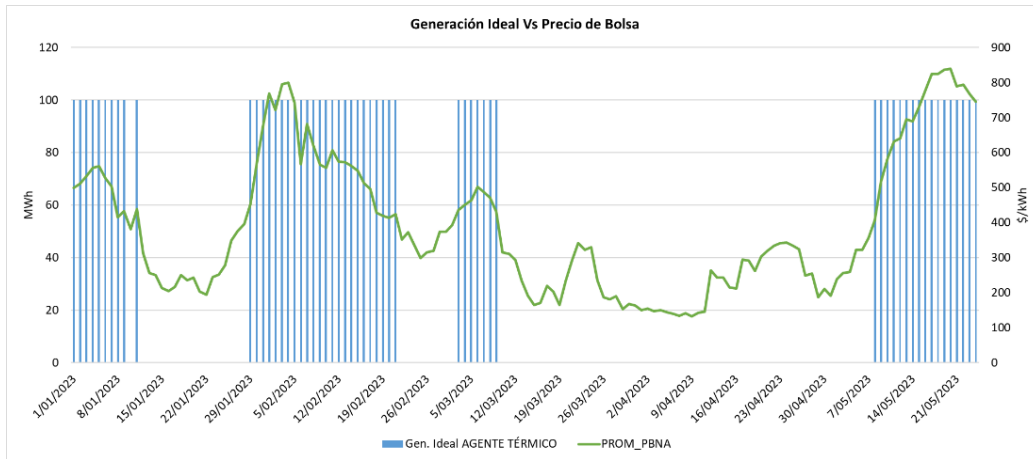





Figura 2. Generación ideal térmica vs el precio de bolsa, al año 2023

Fecha de cálculo garantía	12-may-2023	
Variable	Valor promedio de los últimos 3 meses (feb/2023 a abr/2023)	Valor promedio de la última semana 6 al 12 de mayo de 2023
Generación ideal (GENIDEAL)	31,4 MWh 	71,4 MWh
Precio de Bolsa	344 \$/kWh	597 \$/kWh 
Ventas en contratos (mayo de 2023)	50 MWh 	


 : Con este símbolo se marcan los valores de las variables utilizadas para el cálculo del VEB

Tabla 1. Cálculo de garantías a mayo 2023

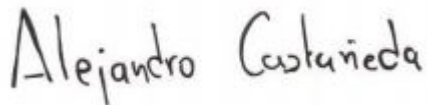
Como se observa en la Figura 2 y en la Tabla 1, cuando el precio de bolsa es superior a \$400/kWh, el agente cubriría sus contratos con su generación ideal, lo cual debería verse reflejado en su VEB. Sin embargo, con la metodología actual, la generación ideal promedio que se tomaría para calcular la garantía está afectada por el período de tres meses donde el precio estaba por debajo de los 400 \$/kWh y el agente honraba sus compromisos con compras en bolsa, mientras que el precio de bolsa para el cálculo de las garantías corresponde con el de la última semana liquidada. Por ello, consideramos que los montos a garantizar por concepto del cubrimiento de transacciones en el MEM no deberían considerar la "Generación Ideal" de los 3 últimos meses sino la Generación ideal de las plantas en el último mes disponible en la liquidación.

En este sentido, consideramos que frente al Fenómeno de "El Niño" decretado por agencias internacionales como el BOM de Australia¹, donde se va a requerir mayor generación térmica en el contexto de asegurar la gestión del recurso hídrico y por ende la confiabilidad del SIN a partir del uso del recurso térmico, **solicitamos que se flexibilice la regulación contenida en la Res. CREG 019 de 2006 "Por la cual se modifican algunas disposiciones en materia de garantías y pagos anticipados de los agentes participantes en el Mercado de Energía Mayorista" para que se utilice en el cálculo del VEB la Generación Ideal del agente de los últimos 30 días disponibles en la liquidación.**

Con este cambio propuesto, se flexibilizaría el esfuerzo financiero para cumplir con el cubrimiento de las compras en bolsa en la coyuntura actual del Fenómeno de El Niño, y en tal sentido, se aliviaría el capital de trabajo de los generadores participantes del mercado para asegurar el respaldo de sus compromisos contractuales, caso de la compra de combustible por parte de plantas térmicas.

Sin otro particular y resaltando el interés de esta Asociación en la construcción del marco regulatorio del sector eléctrico, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo
Director Ejecutivo

¹ <http://www.bom.gov.au/climate/enso/>